

Gobierno del Estado de Sinaloa

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-25000-21-1818-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1818

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	246,676.8
Muestra Auditada	171,646.4
Representatividad de la Muestra	69.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 246,676.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 171,646.4 miles de pesos, que representó el 69.6%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa (SESESP), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 80.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1692 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que, con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa (SESESP) abrieron, cada uno, una cuenta bancaria productiva y específica para la

recepción y administración exclusiva de los recursos del FASP 2023 por 246,676.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros, las cuales fueron notificadas a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para efecto de la radicación de los recursos; además, se constató que el SESESP fue el encargado de realizar los pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa (SSP Sinaloa), de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGE), del Centro de Evaluación y Control de Confianza de Sinaloa, del Centro Estatal de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4), todos ejecutores del FASP 2023, por otra parte, se verificó que la SAF remitió la apertura de las cuentas bancarias al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del plazo establecido en la normativa

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos del FASP 2023 por 246,676.8 miles de pesos conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; y ésta, a su vez, los transfirió al SESESP dentro de los plazos establecidos en la normativa; así como 52.2 miles de pesos por rendimientos financieros; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) La cuenta bancaria de la SAF donde recibió los recursos del FASP 2023 generó rendimientos financieros por 66.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que totalizan 68.9 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, además, se validó que los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con corte a las mismas fechas.
- d) La cuenta bancaria del SESESP donde recibió y administró los recursos del FASP 2023 generó rendimientos financieros por 10,882.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 1,665.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que totalizan 12,548.3 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, además, se validó que los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en la estructura programática presupuestaria y con el acta de cierre con corte a las mismas fechas.
- e) El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del SESESP, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal del FASP 2023 en la que recibió recursos por 96,011.7 miles de pesos que representó más del 25.0% de los recursos federales asignados a los que establece la normativa; asimismo, se verificó que las aportaciones estatales se depositaron

dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales como lo establece la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2023 por 246,676.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 66.6 miles de pesos y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; además registró los egresos por los recursos transferidos y los rendimientos financieros del fondo al SESESP ejecutor del gasto por 246,676.8 miles de pesos y 52.2 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente entre sí. Por otra parte, se verificó que el SESESP registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos correspondientes al FASP 2023 por 246,676.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 10,882.8 miles de pesos y 1,665.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; asimismo, registró los rendimientos transferidos por la SAF por 52.2 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo corresponde entre sí.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones con recursos del FASP 2023 por 170,452.6 miles de pesos, correspondientes a adquisición de materiales y suministros (vestuario y uniformes, otros productos químicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, prendas de protección para seguridad pública nacional), servicios generales (instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, y servicios de capacitación), bienes muebles, inmuebles e intangibles (vehículos y equipo terrestre, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, equipo de comunicación y telecomunicación, licencias informáticas e intelectuales, equipo de defensa y seguridad), fueron registradas contable, presupuestaria y en su caso patrimonialmente, están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto (cotización, solicitud de pago, transferencia electrónica, facturas), y cumplen con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas y se encontraron canceladas con un sello con la leyenda de "OPERADO CON RECURSOS DEL FASP 2023 Gobierno del Estado de Sinaloa Sistema Estatal de Seguridad Publica Secretariado Ejecutivo" (excepto por lo señalado en los resultados 5, 10 y 13 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos del FASP 2023 por 246,676.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron

245,754.9 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, de estos se pagaron 152,610.4 miles de pesos a la misma fecha y 245,483.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 271.9 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, junto con los recursos no comprometidos por 921.9 miles de pesos, estos últimos fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que en ambos casos no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 10,949.3 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha un monto por 6,374.5 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 4,574.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE junto con los generados de enero a marzo de 2024 por 1,667.9 miles de pesos.

De lo anterior, se determina que los recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2023 que fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa y los devengados no pagados, no se aplicaron en los objetivos del fondo; así como, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 32, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones V y VI.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

CUENTA PÚBLICA 2023

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Número	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de marzo de 2024
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	34,868.2	34,851.5	14.1	14,650.8	34,851.5
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	38,502.7	38,367.2	15.6	30,261.7	38,352.3
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	104,013.0	103,553.6	42.0	81,410.7	103,553.6
VI	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	350.0	350.0	0.1	350.0	350.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	14,742.5	14,703.6	6.0	7,649.9	14,703.6
VIII	Sistema Nacional de Información	53,100.4	52,829.0	21.4	17,884.8	52,572.0
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,100.0	1,100.0	0.4	402.5	1,100.0
	Total	246,676.8	245,754.9	99.6	152,610.4	245,483.0

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

2023-B-25000-21-1818-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2023 fuera del plazo establecido por la normativa y los devengados no pagados, no se aplicaron en los objetivos del fondo; así como, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 32, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones V y VI.

5. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó reprogramaciones de metas y en monto en tres de los Programas de Prioridad Nacional (PPN) por 10,378.6 miles de pesos, que representaron el 4.2% de los recursos asignados, el cual contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Por otra parte, se constató que el SESESP realizó pagos en cuatro convenios modificatorios para la ampliación de metas por un monto de 4,289.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la solicitud para el pago de la ampliación de metas ni la aprobación por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (ver resultado número 10 del presente informe), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo, y de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 19, 20 y 21.

2023-A-25000-21-1818-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,289,247.10 pesos (cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la solicitud para el pago de la ampliación de metas de cuatro convenios modificatorios ni la aprobación por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo, y de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 19, 20 y 21.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 34,851.5 miles de pesos monto que representó el 14.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y

Procuración de Justicia; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.

- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 38,352.3 miles de pesos monto que representó el 15.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- c) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 103,553.6 miles de pesos monto que representó el 42.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- d) El Gobierno del Estado de Sinaloa no solicitó recursos del FASP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas, y Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- e) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género por 350.0 miles de pesos monto que representó el 0.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para el subprograma Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.

- f) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 14,703.6 miles de pesos monto que representó el 6.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- g) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información por 52,572.0 miles de pesos monto que representó el 21.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos determinados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.
- h) El Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 por 1,100.0 miles de pesos para el Seguimiento y Evaluación, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, los cuales se pagaron de acuerdo con el monto establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión; asimismo, se verificó que el contrato número SESESP 09/2023-7 del Informe Estatal de Evaluación contempló las cláusulas de confidencialidad, de responsabilidad del evaluador externo y se estableció la condición de la liquidación final; además, se constató que el SESESP remitió el Informe Estatal de Evaluación a la Dirección General de Planeación del SESNSP el día 7 de mayo de 2024, fecha que está dentro de los plazos que establece la normativa.
7. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y se comprobó que se destinaron en el subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica un monto por 26,434.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los cuales 24,866.9 miles de pesos correspondieron a las aportaciones federales y 1,567.9 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 94.1% y 5.9%, respectivamente; las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación, y becas para aspirantes de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 7,250 elementos policiales, de los cuales, 1,603 pertenecen a la SSP Sinaloa,

1,392 a la FGE, 341 a los Centros de Readaptación Social y 3,914 a la Policía Municipal; de éstos fueron capacitados 366 que pertenecen a la SSP Sinaloa, 794 a la FGE, 117 a los Centros de Readaptación Social y 863 a la Policía Municipal, que representaron el 22.8%, 57.0%, 34.3%, y 22.0%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 2,140 elementos de los cuales 363 recibieron capacitación inicial y 1,777 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2023

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos Capacitación inicial	Número de elementos Capacitación continua
Secretaría de Seguridad Pública	1,603	366	22.8	89	277
Fiscalía General del Estado	1,392	794	57.0	51	743
Centros de Readaptación Social	341	117	34.3	17	100
Policía Municipal	3,914	863	22.0	206	657
TOTAL	7,250	2,140		363	1,777

FUENTE: Estructura programática presupuestaria e Informe de seguimiento de metas y constancias de los cursos impartidos proporcionados por el SESESP.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de auditoría de 18 procedimientos de adjudicación, correspondientes a cinco Licitaciones Públicas Nacionales con números de contrato SESESP 10/2023-1, SESESP 10/2023-4, SESESP 10/2023-9, SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-14, dos invitaciones a cuando menos tres personas con números de contratos SESESP 12/2023-9 y SESESP 12/2023-25, una cotización con número de contrato SESESP 09/2023-7, ocho adjudicaciones directas con números de contratos GES 06/2023-11, SESESP 11/2023-3, SESESP 11/2023-5, SESESP 11/2023-6, SESESP 12/2023-7, SESESP 12/2023-20, SESESP 12/2023-23, SESESP 12/2023-24, y dos Convenios de colaboración con número SSP/584/2023 y UNIPOL/REC/821/2023 para la adquisición de materiales y suministros (vestuario y uniformes, otros productos químicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, prendas de protección para seguridad pública nacional), servicios generales (instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, y servicios de capacitación), bienes muebles, inmuebles e intangibles (vehículos y equipo terrestre, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, equipo de comunicación y telecomunicación, licencias informáticas e intelectuales, equipo de defensa y seguridad) financiados con recursos del FASP 2023 por un monto total pagado de 170,452.6 miles de pesos, se verificó que para los cinco procedimientos realizados mediante licitación pública nacional y dos por invitación a cuando menos tres personas

fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; además, de la cotización y de los ocho procedimientos realizados por adjudicación directa se acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través de dictámenes fundados, motivados y soportados, y éstos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; por otra parte, de los 18 procedimientos de adjudicación los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados; y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, están amparados bajo los contratos, convenios de colaboración y convenios modificatorios debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Sinaloa formalizó dos convenios de colaboración para la adquisición de armas, municiones, accesorios y agentes químicos y el curso de formación inicial para 105 elementos con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL). Por otra parte, se constató que las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos amparan los contratos, y fueron presentadas en tiempo y forma; sin embargo, de los contratos SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7 no se presentaron las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, y 49, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, fracción I, 58, fracción II, y 59, fracción II, y de los Contratos números SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7, cláusulas sexta, numeral II, y séptima, párrafo tercero.

2023-B-25000-21-1818-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las fianzas de vicios ocultos de los contratos números SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, y 49, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, fracción I, 58, fracción II, y 59, fracción II, y de los Contratos números SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7, cláusulas sexta, numeral II, y séptima, párrafo tercero.

9. Con la revisión del expediente técnico de una adjudicación mediante Licitación Pública nacional seleccionada en la muestra de auditoría, actas constitutivas y declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del año 2022 y 2023, del

contrato y convenio modificadorio número SESESP 10/2023-4, financiados con recursos del FASP 2023 por un monto de 49,173.7 miles de pesos, se constató la existencia de una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de la persona servidora pública, en razón de un posible conflicto de intereses personales o de negocios, debido a que el representante del Órgano Administrativo Dependiente contratante (servidor público) afirmó, mediante las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, haber realizado alguna actividad lucrativa con una empresa independiente al empleo o cargo que desempeñó en el Gobierno del Estado de Sinaloa, así como de haber obtenido una ganancia mensual de la misma, de los cuales uno de los socios o accionistas de dicha empresa tiene relación de acuerdo con el acta constitutiva como Tesorero del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3, fracción VI; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, artículo 3, fracción VI, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 60, fracción I.

2023-1-01101-21-1818-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de la persona servidora pública, en razón de un posible conflicto de intereses personales o de negocios, debido a que el representante del Órgano Administrativo Dependiente contratante (servidor público) afirmó, mediante las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, haber realizado alguna actividad lucrativa con una empresa independiente al empleo o cargo que desempeñó en el Gobierno del Estado de Sinaloa, así como de haber obtenido una ganancia mensual de la misma, de los cuales uno de los socios o accionistas de dicha empresa tiene relación de acuerdo con el acta constitutiva como Tesorero del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3, fracción VI; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, artículo 3, fracción VI, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 60, fracción I.

10. Con la revisión de la muestra de los 18 expedientes técnicos, acta de entrega-recepción, contratos y convenios modificadorios y sus anexos, correspondientes a los 18 procedimientos de adquisiciones con números: SESESP 10/2023-1, SESESP 10/2023-4, SESESP 10/2023-9, SESESP 12/2023-6, SESESP 12/2023-14, SESESP 12/2023-9, SESESP 12/2023-25, SESESP 09/2023-7, GES 06/2023-11, SESESP 11/2023-3, SESESP 11/2023-5,

SESESP 11/2023-6, SESESP 12/2023-7, SESESP 12/2023-20, SESESP 12/2023-23, SESESP 12/2023-24, SSP/584/2023 y UNIPOL/REC/821/2023, se verificó que los bienes y servicios adquiridos con los recursos del FASP 2023, para 16 contratos se entregaron y realizaron conforme a los términos y condiciones, y de acuerdo al plazo y los montos pactados en los contratos y convenios; sin embargo, de los convenios modificatorios de los contratos números SESESP 10/2023-4, SESESP 10/2023-9, SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-14 de fechas 17 y 30 de noviembre y 29 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, se constató que no se encontraron debidamente justificados y no contaron con la aprobación del SESNSP para el aumento de metas del fondo las cuales fueron pagadas con recursos del FASP 2023 por 4,289.2 miles de pesos (éste monto se encuentra incluido en el resultado 5 del presente informe); asimismo, de los contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9 no se aplicaron penas convencionales ni se hicieron aplicables las fianzas de cumplimiento por el atraso en la entrega de los bienes contratados por 125.8 miles de pesos y 246.5 miles de pesos que suman 372.3 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría (26/08/2024) no han sido cobradas a los proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, y 49, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, fracción I, 55, fracciones XII y XIX, y 58, fracción II; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 19; de los Contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9, cláusulas cuarta, sexta, novena y décima cuarta, y del Convenio modificatorio al contrato número SESESP 10/2023-4, cláusula cuarta.

2023-A-25000-21-1818-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 372,337.71 pesos (trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no aplicar en los contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9 las penas convencionales ni las fianzas de cumplimiento por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, y 49, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, fracción I, 55, fracciones XII y XIX, y 58, fracción II; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 19; de los Contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9, cláusulas cuarta, sexta, novena y décima cuarta, y del Convenio modificatorio al contrato número SESESP 10/2023-4, cláusula cuarta.

11. Con la revisión de una muestra de los 18 expedientes técnicos, contratos, convenios, actas de entrega-recepción, resguardos, documentación comprobatoria y de la verificación

mediante reportes fotográficos de los bienes y servicios correspondientes a las adquisiciones ejecutadas por el SESESP, se determinó lo siguiente:

- a) De 13 contratos con números: SESESP 10/2023-1, SESESP 10/2023-4, SESESP 12/2023-6, SESESP 12/2023-14, SESESP 12/2023-9, SESESP 12/2023-25, SESESP 09/2023-7, GES 06/2023-11, SESESP 11/2023-3, SESESP 12/2023-7, SESESP 12/2023-20, SESESP 12/2023-23, SESESP 12/2023-24 y un convenio número UNIPOL/REC/821/2023, se constató que los bienes y servicios adquiridos como son: vehículos tipo pick up, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de videovigilancia, equipo de cómputo, conmutadores de datos, uso y goce de licencias para diversos softwares y plataformas, estudio de evaluación del FASP 2023, reactivos de identificación y localización de drogas, reactivos, materiales y accesorios para realizar los estudios de perfiles genéticos de víctimas del delito e identificación de restos humanos, equipo y servicios para la infraestructura de radio comunicación, impresoras, escáneres, multifuncionales, servidores, gabinete para equipo de TI, No Break APC, monitores, trituradoras de papel, audífonos, aire acondicionado, polígrafos, chalecos balísticos nivel III-a con 2 placas balísticas nivel IV, escudos balísticos nivel III y curso de formación inicial para 105 elementos se pudo verificar, constatar y revisar que el bien o servicio cumple con las características acordadas en el contrato o convenio de colaboración; en el caso de los vehículos, se verificó que las facturas cuentan con el número de serie respectivamente, que los bienes físicos se tienen asegurados bajo resguardo y que los elementos que tomaron el curso fueron puestos a disposición de los municipios.
- b) Del convenio de colaboración para la intermediación comercial número 204 para la enajenación de armas, municiones, accesorios y agentes químicos celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la SSP Sinaloa, FGE, y SESESP del Gobierno del Estado de Sinaloa, bajo la solicitud número SSP/584/2023 se adjudicaron 15,026 municiones para arma corta, 21,694 municiones para arma larga y 331 armas largas, de éstas no se pudo verificar la recepción y aseguramiento, toda vez que se estipuló en el convenio que la entrega sería no menor a 300 días naturales contados a partir del 2 de octubre de 2023, por lo que se encuentra en tiempo y forma para su entrega a la fecha de la auditoría.

12. Con la revisión de la muestra de los 18 expedientes técnicos, contratos, convenios, actas de entrega-recepción, resguardos, documentación comprobatoria y de la verificación mediante reportes fotográficos de los bienes y servicios correspondientes a las adquisiciones ejecutadas por el SESESP, del contrato y convenio modificadorio número SESESP 10/2023-9 respecto a la adquisición de 3,724 camisas, 3,737 pantalones, 2,035 gorras, 1,535 chamarras y 2,233 botas, se constató que estos fueron adquiridos en octubre y noviembre de 2023 y entregados a la SSP Sinaloa en noviembre y diciembre de 2023; sin embargo, a la fecha de la auditoría (26/08/2024) 2,494 uniformes (649 camisas, 643 pantalones, 406 gorras, 468 chamarras y 328 botas) no habían sido entregados a los elementos de seguridad, los cuales se encontraron en el almacén. Por otra parte, de la adquisición de 850 camisas color verde, 15 camisas color azul, 15 camisas color negro, 850

pantalones color negro, 15 pantalones color azul marino, 15 pantalones color khaki, 880 gorras color negro, 300 playeras color negro, 50 chalecos color negro, 15 chamarras color negro y 1,015 botas MICRO G color negro, se verificó que estos fueron adquiridos en octubre de 2023 y entregados a la FGE en noviembre de 2023; sin embargo, a la fecha de auditoría (26/08/2024) no fue posible comprobar la recepción ni la entrega por parte de la FGE a los elementos de seguridad, ni la recepción del usuario final de 620 uniformes (15 camisas color azul, 15 camisas color negro, 15 pantalones color azul marino, 15 pantalones color khaki, 30 gorras color negro, 300 playeras color negro, 50 chalecos color negro, 15 chamarras color negro y 165 botas MICRO G color negro), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, 3, fracciones I, II y III, y 55, fracción V, y del contrato número SESESP 10/2023-9, cláusulas primera, segunda y cuarta.

2023-B-25000-21-1818-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para el contrato y su convenio modificatorio número SESESP 10/2023-9 adquirieron en octubre y noviembre de 2023 y entregaron en noviembre y diciembre de 2023 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 3,724 camisas, 3,737 pantalones, 2,035 gorras, 1,535 chamarras y 2,233 botas, de los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido entregados a los elementos de seguridad 2,494 uniformes (649 camisas, 643 pantalones, 406 gorras, 468 chamarras y 328 botas); asimismo en octubre de 2023 se adquirieron y se entregaron en noviembre 2023 a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa 850 camisas color verde, 15 camisas color azul, 15 camisas color negro, 850 pantalones color negro, 15 pantalones color azul marino, 15 pantalones color khaki, 880 gorras color negro, 300 playeras color negro, 50 chalecos color negro, 15 chamarras color negro y 1,015 botas MICRO G color negro, de los cuales a la fecha de auditoría no fue posible comprobar la recepción ni la entrega por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a los elementos de seguridad, ni la recepción del usuario final de 620 uniformes (15 camisas color azul, 15 camisas color negro, 15 pantalones color azul marino, 15 pantalones color khaki, 30 gorras color negro, 300 playeras color negro, 50 chalecos color negro, 15 chamarras color negro y 165 botas MICRO G color negro), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, 3, fracciones I, II y III, y 55, fracción V, y del contrato número SESESP 10/2023-9, cláusulas primera, segunda y cuarta.

13. Con la revisión de la muestra de los 18 expedientes técnicos, contratos, convenios, actas de entrega-recepción, resguardos, documentación comprobatoria y de la verificación mediante reportes fotográficos de los bienes y servicios correspondientes a las

adquisiciones ejecutadas por el SESESP, se constató que de dos contratos con números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6 celebrados mediante adjudicación directa, se adquirieron en conjunto 520 cascos balísticos nivel III-A marca Longfri Technologies Co, pagados con recursos del FASP 2023 por 879.0 miles de pesos y 2,930.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 3,809.0 miles de pesos, de lo cual no se proporcionó el reporte fotográfico del total de los cascos balísticos nivel III-A adquiridos; asimismo, no se proporcionó la información para constatar que los cascos balísticos nivel III-A contaran con las características del rotulado interno del lote de producción y la serie del lote, lo que impidió verificar y constatar que los 520 cascos fueron recibidos y puestos a disposición a los elementos de seguridad y que éstos no correspondían a cascos balísticos nivel III-A adquiridos con anterioridad o con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, 3, fracciones I, II y III, y 55, fracción V; de los Contratos números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6, cláusulas primera, segunda y cuarta, y del Anexo I de los Contratos números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6, viñeta de cascos balísticos nivel III-A, apartado de rotulado.

2023-A-25000-21-1818-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,809,000.00 pesos (tres millones ochocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por concepto de 520 cascos balísticos nivel III-A marca Longfri Technologies Co, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023 de los cuales no se proporcionó el reporte fotográfico ni la información para constatar que contaran con las características del rotulado interno del lote de producción y la serie del lote, lo que impidió verificar y constatar que fueron recibidos y puestos a disposición a los elementos de seguridad y que éstos no correspondían a cascos balísticos nivel III-A adquiridos con anterioridad o con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, 3, fracciones I, II y III, y 55, fracción V; de los Contratos números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6, cláusulas primera, segunda y cuarta, y del Anexo I de los Contratos números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6, viñeta de cascos balísticos nivel III-A, apartado de rotulado.

Obra Pública

14. El Gobierno del Estado de Sinaloa no destinó recursos del FASP 2023 para realizar obra pública ni obras por administración directa.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa, por cuenta y orden del SESESP, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del gasto e indicadores, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se hicieron del conocimiento a la sociedad en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa; asimismo, la información reportada por el SESESP en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con lo reportado en la estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de un PAE 2023 y éste fue publicado en la página de internet de la SAF, en el cual se incluyó la evaluación del FASP 2023; asimismo, se proporcionó el resultado de la evaluación de consistencia.
- c) El SESESP remitió los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestario y metas por Programa de Prioridad Nacional a la DGVS del SESNSP; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento FASP 2023 y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, los recursos asignados al FASP 2023, por 246,676.8 miles de pesos, representaron el 30.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Sinaloa en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del estado de Sinaloa reportó como pagado al 31 de diciembre de 2023 un monto de 152,610.4 miles de pesos y 245,483.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, cifras que representan el 61.9% y 99.5%, respectivamente, de los recursos asignados.

Los recursos del fondo se asignaron presupuestariamente a las siguientes dependencias: a la SSP Sinaloa 126,588.1 miles de pesos; a la FGE 67,923.0 miles de pesos; al C4 31,285.2 miles de pesos; al Centro Estatal de Control de Confianza (C3) 13,985.5 miles de pesos, y al SESESP por 6,895.0 miles de pesos; los cuales se ejercieron al 31 de diciembre de 2023 de la manera siguiente: la SSP Sinaloa 99,041.1 miles de pesos; la FGE 31,204.7 miles de pesos; el C4 15,304.8 miles de pesos; el C3 5,379.8 miles de pesos; y el SESESP 1,680.0 miles de pesos, y representaron el 40.2%, 12.7%, 6.2%, 2.2%, y 0.7%, respectivamente, de los recursos ministrados; asimismo, la SAF reintegró recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,193.8 miles de pesos a la TESOFE, que representaron el 0.5% de los recursos ministrados del FASP 2023.

El FASP 2023 se distribuyó en seis Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema Nacional de Información y Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 42.2%, 21.5% y 15.6%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 0.1%, 6.0% y 14.1%, respectivamente

Al 31 de marzo de 2024 los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 103,553.6 miles de pesos; Sistema Nacional de Información con 52,572.0 miles de pesos; y Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 38,352.3 miles de pesos.

Los PPN que pagaron menor recurso fueron: Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 350.0 miles de pesos; Fortalecimiento del Sistema

Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 14,703.6 miles de pesos y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 34,851.5 miles de pesos.

La Entidad solicitó adecuaciones de metas y montos por 10,378.6 miles de pesos, que represento el 4.2% de los recursos transferidos en tres Programas con Prioridad Nacional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- El Gobierno del Estado de Sinaloa no ejerció la totalidad de los recursos asignados, así como sus rendimientos financieros generados; además, realizó los reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa aplicable.
- El SESESP realizó pagos a cuatro convenios modificatorios para la ampliación de metas, de los cuales no proporcionó la solicitud para el pago de la ampliación de metas ni la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- De los contratos números SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7 no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.
- De los contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9 no se aplicaron penas convencionales ni se hicieron aplicables las fianzas de cumplimiento por el atraso en la entrega de los bienes contratados.
- La SSP Sinaloa a la fecha de la auditoría no había entregado 2,494 uniformes (649 camisas, 643 pantalones, 406 gorras, 468 chamarras y 328 botas) a los elementos de seguridad, mismos que se encontraron en el almacén de acuerdo con lo informado.
- A la fecha de la auditoría no fue posible comprobar la recepción ni la entrega por parte de la FGE a las áreas beneficiadas de 620 uniformes (15 camisas color azul, 15 camisas color negro, 15 pantalones color azul marino, 15 pantalones color khaki, 30 gorras color negro, 300 playeras color negro, 50 chalecos color negro, 15 chamarras color negro y 165 botas MICRO G color negro), ni la recepción del usuario final.
- No se puso a disposición el reporte fotográfico del total de los cascos balísticos nivel III-A adquiridos; asimismo, no proporcionó información para constatar que los cascos balísticos nivel III-A hayan contado las características del rotulado interno del lote de producción y la serie del lote, por lo que impidió verificar y constatar que los 520 cascos fueron recibidos y puestos a disposición a los elementos de seguridad y que estos no

correspondían a cascos balísticos nivel III-A adquiridos con anterioridad o con otra fuente de financiamiento.

En general, el estado reportó 138,179 metas, en la Estructura programática presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2023, de las cuales al 31 de diciembre de 2023 se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2022, la entidad tenía 7,829 elementos policiales operativos y administrativos, cantidad que durante el 2023 fue de 8,613 elementos por lo que presentó un incremento de 784 elementos, los cuales se encuentran distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,614 a la SSP Sinaloa, 1,683 a la FGE, 4,573 a la Policía Municipal y 743 a los Centros de Readaptación Social. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 0.5 policías. El valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del Estado:

El número de delitos cometidos que son considerados de alto impacto, el estado presentó variaciones a la baja con respecto de 2022 que fueron: robo a transeúnte 5.9%; robo a bancos en 26.3% y extorción 25.0%; sin embargo, existió una variación al alza con respecto de 2022 en los índices delictivos de homicidios en 13.4%; robo de vehículos en 15.3%; robo a casa habitación en 38.5%; robo a negocios en 1.0%; secuestro en 114.3%; y lesiones en 2.2%.

En 2023, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 5.8, mayor respecto al ejercicio 2022 de 5.2.

En 2023, la entidad no contó con sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado al igual de lo reportado en 2022.

A la fecha de la auditoría no han sido entregadas por parte de la SEDENA las armas y cartuchos adquiridos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuales están dentro del tiempo de entrega.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin 41.8%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados 100.0%.

3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP 20.8%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP 0.0%.
5. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México 0.0%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados 95.0%.
7. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados 0.0%.
8. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP 100.0%.
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP 83.2%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados 100.0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	30.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% devengado del monto asignado).	61.9
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% devengado del monto asignado). (reportado en la estructura programática).	99.5
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	4.2
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	75.7
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	0.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	0.5
I.11.- Entrega de armamento a los estados.	No
I.12.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.	5.8
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato ejercicio del gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Destino del gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	SI
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo Destino del gasto, Ejercicio del gasto e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?.	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023, del Estado de Sinaloa, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría,

como es la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de la auditoría, sólo pagó el 61.9%, y 99.5% de los recursos asignados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,470,584.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 171,646.4 miles de pesos, que representó el 69.6% de los 246,676.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 99.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en el destino de los recursos y en adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,470.6 miles de pesos, el cual representa el 4.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos de 2023 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
 8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar

que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa, por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda "operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, pero no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus

instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que, en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias que se solicitó en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con

los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le

sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros

mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, párrafo penúltimo y 49, párrafo segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3, fracción VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 19, 20, 21 y 32.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones V y VI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 1, inciso a, fracción I, 3, fracciones I, II y III, 55, fracciones V, XII y XIX, 58, fracción II, 59, fracción II y 60, fracción I.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, artículo 3, fracción VI.

Contratos números SESESP 12/2023-6 y SESESP 12/2023-7, cláusulas sexta, numeral II, y séptima, párrafo tercero.

Contratos números SESESP 10/2023-4 y SESESP 10/2023-9, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta, novena y décima cuarta y del Convenio modificadorio al contrato número SESESP 10/2023-4, cláusula cuarta.

Contratos números SESESP 11/2023-5 y SESESP 11/2023-6, Cláusulas primera, segunda y cuarta, y Anexo I y viñeta de cascos balísticos nivel III-A, apartado de rotulado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.